

## FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Dotación Alimentaria Adulto Mayor y Discapacidad y por Condición Prioritaria de Salud.		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jiutepec, Morelos. Av. Tezontepec s/n, Col. Centro Jiutepec, Morelos C.P. 62550 (777) 244 63 31 <a href="mailto:direccion.dif@jiutepec.gob.mx">direccion.dif@jiutepec.gob.mx</a>		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Oficina del Programa de Asistencia Social Alimentaria. Enlace.		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Única sede.		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Lo puede solicitar Padres o (tutor) Familia cercana si son menores de edad y/o en caso por Discapacidad vulnerables, así como Adulto Mayor de 60 a 67 años de edad de escasos recursos.		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Presencial.		
<b>Horario de Atención al público.</b>	Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hrs.		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	Se resuelve dentro de un plazo de 30 días hábiles.		
<b>Vigencia.</b>	Por el tiempo establecido y autorizado, en un periodo de 11 meses. Y está sujeto a cambios por dicha institución (DIF ESTATAL)		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa Ficta.		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1.-	Acta de Nacimiento Actualizada		1
2.-	CURP Actualizado		1
3.-	Credencial INE Actualizado		1
4.-	Fotografía Cuerpo Completo		1
5.-	Comprobante de Domicilio		1
6.-	Credencial de Discapacidad y/o Diagnostico medico avalado por alguna institución de Salud Pública (condición de salud)		1
7.-	Fotografía fachada del domicilio.	1	
8.-	Fotografía interior del domicilio.	1	
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
Gratuito		No aplica	
<b>Observaciones Adicionales:</b>			
Una vez que la Persona forma parte del padrón de Beneficiarios, se dan 2 días como límite para poder recoger la Dotación Alimentaria, se dará de baja del padrón de Beneficiarios aquellas personas que no se localicen o no avisen si salen del estado por algún tipo de emergencia, el día de entregas se tomaran todas las medidas sanitarias, de las cuales se les hace mención que se presenten de la siguiente manera: traer cubre bocas, asistir solamente la persona a recibir el beneficio, traer su propio bolígrafo, se les proporcionara gel antibacterial y toma de temperatura, así mismo la sana distancia.			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b>			
Cumplir con los Requisitos que se solicitan, la vigencia es válido solo en el servicio que se trata, una vez que la persona es beneficiada en el programa, el apoyo se brinda por un periodo aproximado de 11 meses y está sujeto a cambios.			
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</b>			
“AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023”. Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2022. Medio de consulta: La versión íntegra de la EIASADC está disponible en las siguientes direcciones electrónicas: Página web institucional: <a href="http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/uploads/2022/12/EIASADC_2023.pdf">http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/uploads/2022/12/EIASADC_2023.pdf</a> . Liga Adicional: <a href="http://www.dof.gob.mx/2023/DIF/EIASADC_2023.pdf">www.dof.gob.mx/2023/DIF/EIASADC_2023.pdf</a>			

Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5726 Alcance, 2019/07/17. Última Reforma 03/02/2021.

Artículo 5 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jiutepec, Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 6163, de fecha 18/01/2023.

Artículos 21, 22, 27 y demás relativos y aplicables de la Ley de Desarrollo, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores para el Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 4808, de fecha 2010/06/09. Última Reforma 16/12/2020.

Artículo 66, fracción I, II y III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos, publicado No. 5516, de fecha 2017/07/26. Última reforma 21/03/2018.

#### **PROTESTA CIUDADANA.**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través del correo electrónico [sedeco@jiutepec.gob.mx](mailto:sedeco@jiutepec.gob.mx) o presencial en la Secretaría de Desarrollo Económico, Social, Movilidad, Urbana y Transporte, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

#### **QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

Comisaria del Sistema Municipal DIF Jiutepec  
Av. Tezontepec, s/n, Col. Centro Jiutepec, Morelos, C.P. 62550  
(777) 244 63 31  
Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs.  
[comisariadifjiutepec2021@gmail.com](mailto:comisariadifjiutepec2021@gmail.com)

#### **NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.